

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5966 Extracto de las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo 2021.

BDNS (Identif.): 584985

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584985>)

BDNS (identif.): 584985

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2021 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán presentar solicitudes de subvención todas aquellas Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones sin Ánimo de Lucro, que cumplan los siguientes requisitos.

Estar constituidas con anterioridad al menos de un ejercicio económico a aquél en que se vaya a solicitar ayudas.

Estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

Disponer de sede o delegación permanente en la Región de Murcia.

Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos de cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países empobrecidos.

Garantizar a través de la memoria de actividades de la O.N.G.D. su experiencia en el campo de la cooperación y solidaridad internacional.

No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

Acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

No podrán tener la condición de beneficiario las Asociaciones en las que concurran algunas de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/03, General de Subvenciones.

Segundo: Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, con el objeto de financiar proyectos de solidaridad internacional y cooperación al desarrollo económico y social de poblaciones desfavorecidas y proyectos de apoyo a personas refugiadas

en el Municipio de Molina de Segura, a través del procedimiento de concurrencia competitiva y conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La finalidad de estas subvenciones es la realización de acciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas, prioritariamente: la erradicación de la pobreza, alimentación, salud, vivienda, educación básica o equipamiento e infraestructura para mejorar las condiciones de vida de la población; la promoción de la igualdad entre hombre y mujeres y la sostenibilidad medioambiental.

En este sentido, las presentes normas regulan las condiciones de acceso a las subvenciones de proyectos de cooperación al desarrollo, y proyectos de apoyo a personas refugiadas en el Municipio de Molina de Segura para el año 2020, siendo el procedimiento para la concesión de dichas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA siguiendo el compromiso que recogen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las principales Declaraciones Internacionales sobre AOD, y en el marco de las estrategias sectoriales y geográficas establecidas en el Plan Director de la Cooperación Española, así como las recomendaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, que contribuyan a reducir la pobreza y las desigualdades y a promover el desarrollo humano sostenible.

Tercero: Bases reguladoras.

Las Bases Generales Reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2019.

Cuarto: Cuantía.

La cantidad prevista para subvenciones a entidades para proyectos de cooperación al desarrollo y proyectos de apoyo a personas refugiadas en el Municipio de Molina de Segura es de 108.000 euros, se financiarán a cargo de la partida 48/2311/4900000 PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2021.

Quinto: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de las subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto: Compatibilidad de las subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Séptimo: Criterios de valoración de las solicitudes.

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el texto completo de la Convocatoria.

Octavo: Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BORM

Noveno: Documentación.

La instancia deberá ser presentada acompañada de la siguiente documentación:

Proyecto en el que se detalle las actividades que se van a realizar y para las que se solicita subvención. Deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos: fundamentación, datos de la ONG solicitante, datos de la contraparte local, objetivos, ámbito de actuación, destinatarios, descripción de actividades, metodología, presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la realización de la actividad, recursos y evaluación.

Ficha del proyecto que contenga información clara sobre los criterios generales y específicos, que permita una valoración objetiva de la solicitud.

Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro que corresponda.

Copia del código de identificación fiscal de la entidad (CIF)

Copia de los Estatutos de la entidad solicitante en el que se reconozca que tiene como fines institucionales la realización de actividades de cooperación para el desarrollo en países empobrecidos y no perseguir fines de lucro.

Fotocopia de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

Declaración responsable en la que el representante legal afirma conocer el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria y el compromiso de la entidad de cumplirlas en su integridad.

Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello.

Estos certificados podrán ser sustituidos, en su caso, por autorización del solicitante a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos.

Declaración escrita en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, bien directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la dotación obtenida o reformulación del presupuesto una vez aceptada de manera expresa la subvención.

Declaración expresa del socio contraparte en el país beneficiario en la que se indique su compromiso con el proyecto, y su aportación a la financiación del proyecto que debe quedar reflejada en el presupuesto que se presente.

Memoria de las actividades realizadas en el año 2017.

Certificado bancario de titularidad de cuenta a nombre de la ONGD.



Décimo: Otros datos.

Los acuerdos de concesión serán publicados en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las Bases reguladoras de las subvenciones, el texto completo de la Convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Molina de Segura (Murcia), 21 de septiembre de 2021.—El Concejal Delegado de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, Mariano Vicente Albaladejo.